



**A La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**A La H. Junta Directiva del Servicio Médico
para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila**

Presente

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por conducto de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, para realizar la revisión de los estados financieros del Organismo Público Descentralizado denominado **Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila**, correspondiente al período del 01 de enero al 31 diciembre de 2017, sobre los cuales se emitirán el dictamen respectivo con relación a la razonabilidad de la información financiera de la cuenta Pública del Organismo; y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 13 segundo párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 22 de septiembre de 2017, relativo a la Declaratoria requerida a los auditores independientes en los informes de Avance de Gestión Financiera a cargo de las entidades del Ejecutivo, nos permitimos emitir la siguiente:

Declaratoria sobre la revisión de Informe de Avance de Gestión Financiera.

Declaramos bajo protesta de decir verdad, que hemos revisado el estado de situación financiera de la **Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila**, al 30 de septiembre de 2017, y los correlativos estados de actividades, de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera por el periodo del 1° de julio al 30 de septiembre de 2017, proporcionados por la Administración de la entidad, unidad responsable de dicha información, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Excepto por lo señalado en el apartado resultado parcial de la auditoría, la información presentada, es razonablemente correcta y no se encuentra conciliada con lo reportado en el Informe de Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre 2017.



Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros.

La administración de la entidad es responsable de la preparación de estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoría, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio 2017.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre que los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.



Resultado parcial de nuestra auditoría.

A continuación se presentan las situaciones más relevantes detectadas durante el periodo revisado.

1. De las cuarenta y siete cuantas bancarias que tienen saldo al 30 de septiembre de 2017, no se nos proporcionaron las conciliaciones correspondientes.
2. Como se menciona en la Nota ESF 03, los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2017, en el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes en el saldo por \$909,543,786.09, se incluyen partidas con antigüedad de más de un año hasta 51 años, que deberían presentarse en Cuentas por Cobrar a Largo Plazo, de acuerdo con la siguiente integración:

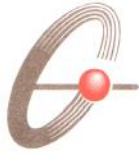
	Largo Plazo
Cuentas por cobrar	\$ 44,198,339.55
Aportaciones de Instituciones	797,899,981.94
Cuentas por cobrar a largo plazo	\$842,098,321.49

3. La entidad no ha dado cumplimiento a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable respecto a la estimación de cuentas incobrable.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro o incobrables es el siguiente:

- a) El ente público, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará las bases más adecuadas para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando a resultados del ejercicio en se generan.
- b) El ente público al cierre del ejercicio analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificarlas y relacionar aquellas con características de incobrabilidad, las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

4. Como se menciona en la Nota ESF 04 Inventarios, el saldo se integra por las cuentas 1.1.4.1.1, Inventarios de Medicina, 1.1.4.1.2 Inventario de Material de Curación



y 1.1.4.1.3 Inventarios de Material de Laboratorio por importe total de \$65,247,598.02, cifra que no se ampara con un inventario físico.

5. Como se menciona en la Nota ESF 08, Bienes Muebles, inmuebles e intangibles, al 30 de septiembre de 2017, de los veintiocho inmuebles que la entidad incluye en el rubro de bienes inmuebles por importe total de \$102,446,504.86, siete (7) de ellos, de acuerdo con la información documental pertenecen a terceros, y dos inmuebles carecen de contrato y escritura de propiedad.
6. Al 30 de septiembre de 2017, no se ha concluido el inventario físico de bienes muebles e inmuebles, el plazo para realizar los registros contables con base en las reglas de Registro y valoración del patrimonio, venció el 31 de diciembre de 2014.
7. La Entidad desarrolló su propio sistema de contabilidad, en base a módulos, por lo que solicitamos al departamento de sistemas y contabilidad los auxiliares de las cuentas colectivas de proveedores con la finalidad de cotejar los saldos reportados en la cuenta 2.1.1.2 Proveedores por pagar a corto plazo, que según la Nota ESF 12 tiene un saldo de \$229,313,857.48 a corto plazo. No se proporcionaron los auxiliares señalados debido a que según información que nos proporcionaron, el sistema no los emite en forma automática y que mediante filtros y procesos alternos se obtiene la información por parte del departamento de sistemas, por lo que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligación de llevar registros auxiliares, así como el análisis de los saldos contenidos en los estados financieros.

De acuerdo a las pruebas selectivas aplicadas, se examinó el ejercicio presupuestal según la programación debidamente calendarizada el cual no presenta desviaciones relevantes.

Respecto a la situación que guarda el control interno, así como el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental, se ha formulado un reporte de observaciones que forman parte integral de este documento, en el que se plasman las debilidades y sugerencias, que de acuerdo al proceso de seguimiento se informa el status que guardan en el reporte estadístico establecido.

Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos y gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Informe de Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre del ejercicio 2017, los cuales están preparados en los



formatos que para tal efecto fueron establecidos y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Otras cuestiones

1. La entidad no cuenta con lo siguiente: manual de contabilidad y catálogo de cuentas, como las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones y transacciones, en apego a las disposiciones legales y técnicas que le aplican.
2. El Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Secretaría de Finanzas durante el ejercicio 2016 contrató a una firma de auditores para realizar la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre de 2015, a la fecha de la elaboración de este informe la entidad no tiene conocimiento del resultado de la auditoría.
3. Mediante oficio número ASE-16024-2017 de fecha 11 de octubre de 2017, se notificaron resultados detectados en el análisis a la Metodología para la Depuración de los errores del Estado de Coahuila de Zaragoza 2016. Con base en éstos, se deberá corregir la información al 30 de septiembre de 2017, con el objetivo de atender las incorrecciones en la información financiera contenida en el informe de avance de gestión financiera del tercer trimestre del año 2017.

CARRALES CERVANTES Y CIA., S.C.


C.P.C. Pedro Luis Carrales Cervantes

Cédula Profesional 171736

Saltillo Coahuila 25 de octubre de 2017